



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 /2022-MPL.

Lambayeque, 02 de Mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 3525/2022-ATD, la Sra. Petronila Chayán Farro, solicita apoyo económico para atender la enfermedad de su menor hija Angie Fabiola Montero Chayán de 08 años de edad, quien padece de Autismo y retardo mental y necesita de medicamento y alimentos diarios, no contando con recursos económicos para solventar dichos gastos.

Que, obra en el expediente, materia de análisis, el Informe Social N° 129-21-BS.GRH, suscrito por la Sra. Carmen Luna Lorenzo, responsable de la Oficina de Bienestar Social de la MPL, quien señala que peticionante tiene una situación socioeconómica baja, con una hija con discapacidad severa, apoyo familiar e institucional insuficiente, pudiéndose brindar el apoyo de acuerdo a lo estipulado por la institución.

Que, mediante Carta N° 297-2022-MPL-SGP, suscrito por CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 068 de fecha 12-04-2022, por el monto de S/. 1500.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Informe N° 0288-2022-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 0153-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de que determinen la aprobación del apoyo económico solicitado, conforme a la disponibilidad presupuestal acreditada.

Que, mediante Oficio N° 067/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zaña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Petronila Chayán Farro, por el monto de S/. 1 500.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones presupuestales correspondientes, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
RECIBIDO 05 MAY 2022
Lc. José Antonio Encasque Sorribuz
(O) ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abra el futuro con Sus Firmas

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

POR CUANTO:

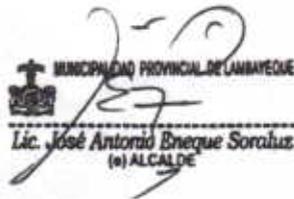
Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 29 de Abril del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yeren Manuel Vidaurre Yeren, Roxana Medalí Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefía, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Petronila Chayán Farro, por el monto de S/. 1 500.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones presupuestales correspondientes, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bneque Sorahuz
(e) ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTELIGENCIA
Abog. Antonio Ivettusup Riosse
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe